## **LEY DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1924**

## JOSE Q. MENDOZA PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Comisión Parlamentaria.- Se asigna a seis mil bolivianos a los que deben concurrir a la celebración del Centenario de Ayacucho.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.**- Asígnase la suma de seis mil bolivianos a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Parlamentaria que represente al H. Congreso Nacional en la celebración del Centenario de Ayacucho.

La erogación se imputará a un crédito suplementario de la presente gestión económica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1924.

JOSE Q. MENDOZA .- David Alvéstegui.

Antonio L. Velasco, S. S. accidental.- F. Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz,a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro años.

JOSE Q. MENDOZA.- Roberto Villanueva.